

#### PROCESO: RECURSOS HUMANOS

FORMATO:
RENUNCIA A NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD

CÓDIGO: CSJCF-RH-F16

VERSIÓN: 3



# **RESOLUCIÓN No. 143**

(10 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en Provisionalidad."

La suscrita Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131, 132, 149 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

## **CONSIDERANDO:**

- Que la señora MARIANA ORTEGON RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.868.646 de Manizales, Caldas, allegó renuncia al cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad de este Centro de Servicios, a partir del 14 de octubre de 2025 inclusive.
- 2. Que lo anterior resulta procedente en virtud a que se circunscribe a la voluntad libre de la empleada.

En mérito de lo expuesto, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales:

## RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la señora MARIANA ORTEGÓN RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.868.646 de Manizales, Caldas, al cargo de Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales (que ocupa en provisionalidad), a partir del 14 de octubre de 2025, inclusive.

ELABORÓ:	APROBÓ:	
COORDINADORA CENTRO DE	JUEZ COORDINADORA	
SERVICIOS		Página <b>  1</b>
FECHA:	FECHA	
02/09/2025	02/09/2025	



#### PROCESO: RECURSOS HUMANOS

FORMATO: RENUNCIA A NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

VERSIÓN: 3

CÓDIGO: CSJCF-RH-F16



**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto a la señora **MARIANA ORTEGON RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.868.646 de Manizales, Caldas, informándole que la misma se acepta desde el 14 de octubre de 2025, inclusive, tal como fue solicitado.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Administración Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Pagador Seccional para los efectos legales pertinentes.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN MANIZALES, SIENDO DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

# DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO JUEZ COORDINADORA CENTRO DEL SERVICIOS CIVIL – FAMILIA DE MANIZALES

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

ELABORÓ: COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	P á g i n a <b>  1</b>
FECHA: 02/09/2025	FECHA 02/09/2025	

## Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbcb4c74d44f401940c7a0604e5a92e8b875b9d91381d66b1cb9bdaebb5529f6

Documento generado en 10/10/2025 03:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica